

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00001-00

Los abogados ALFONSO GARCÍA RUBIO y JULIO ROBERTO TARAZONA CALVO, solicitaron el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el 19 de octubre de 2022, dado que tienen para esa fecha otras audiencias en otros despachos, las cuales que fueron fijadas antes de la programada en este proceso. Así las cosas resulta necesario fijar nueva fecha para realizarla.

De otra parte, se observa que la demandada YOHANNA GUATIBONZA RODRÍGUEZ otorgó poder al abogado JULIO ALBERTO TARAZONA CALVO, por lo que se le reconocerá personería en los términos de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del **día siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 en concomitancia con el artículo 443 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser

sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado JULIO ALBERTO TARAZONA CALVO en calidad de apoderado judicial de la demandada YOHANNA GUATIBONZA RODRÍGUEZ, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **130** hoy **19** de **octubre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a405c80f806a3d5ddcefb8653ea5ba5b9c0887fc3cfbe71869970273e1a9ea**

Documento generado en 18/10/2022 12:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>